

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Oficio de Ocupación		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benites@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaría de Desarrollo Sustentable. Dirección de Administración Urbana. Director de Administración Urbana 404-35-79 *305 adrian.argueta@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Propietario de predio o gestor debidamente acreditado. Cuando el propietario manifiesta la terminación de la obra		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud debidamente requisitada		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 Hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Ficha de pago 5 días Documento 5 días Plazo máximo 30 días		
Vigencia.	Ficha de pago expedida, vigencia 1 mes Documento expedido, vigencia 1 año		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Licencia de Construcción		1
2	Recibo de pago de la Licencia de Construcción		1
3	Juego de planos aprobados		1
4	Bitácora de obra		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
4.3.05.011.00.00 - Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción:		Calle Benito Juárez # 22 Col. Centro Jiutepec, Mor. Cp. 62550 De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
Vivienda de interés social hasta 90 metros cuadrados de construcción. 0.05 A 0.10 UMA Más 25% de adicionales.			
Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: vivienda unifamiliar (casa habitación) de 91 hasta 199 metros cuadrados de construcción. 0.10 A 0.15 UMA Más 25% de adicionales			
Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: vivienda unifamiliar (casa habitación) de 200 hasta 299 metros cuadrados de construcción). 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales			

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: vivienda unifamiliar (casa habitación) de 300 hasta 399 metros cuadrados de construcción). 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: vivienda unifamiliar (casa habitación) de más de 400 metros cuadrados de construcción. 0.20 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: condominios y fraccionamientos hasta 10 unidades por metro cuadrado. 0.10 A 0.15 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: condominios y fraccionamientos de 11 a 50 unidades por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: condominios y fraccionamientos de más de 50 unidades por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: comercios que no excedan de 100 metros cuadrados por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: escuelas por metro cuadrado. 0.10 A 0.15 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: hospitales por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales.

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: hoteles, asilo para ancianos, casa de huéspedes otros análogos por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales.

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: micro industria por metro cuadrado. 0.05 A 0.10 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: industria pequeña por metro cuadrado. 0.10 A 0.15 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: industria media por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: industria pesada por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: destinados a espectáculos como teatros, cines, discotecas, plaza de toros y similares, por metro cuadrado. 0.05 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales

Oficio de ocupación de inmueble, por m2 de construcción: Construcciones en los mercados, supermercados, centros comerciales y tiendas comerciales, mayores de 100 metros cuadrados por metro cuadrado. 0.10 A 0.20 UMA Más 25% de adicionales

4.3.05.012.00.00 - Oficio de ocupación extemporáneo de inmueble, se cobrará por cada día vencido:

- vivienda unifamiliar de interés social de hasta 90 metros cuadrados de construcción: 0.02 A 0.03 UMA Más 25% de adicionales

- vivienda unifamiliar (casa habitación) de 91 a 199 metros cuadrados de construcción: 0.02 A 0.03 UMA Más 25% de adicionales

- vivienda unifamiliar (casa habitación) de 200 a 299 metros cuadrados de construcción: 0.03 A 0.04 UMA Más 25% de adicionales

- vivienda unifamiliar (casa habitación) de 300 a 399 metros cuadrados de construcción: 0.03 A 0.04 UMA Más 25% de adicionales

- vivienda unifamiliar (casa habitación) de más de 400 metros cuadrados de construcción: 0.03 A 0.04 UMA Más 25% de adicionales

- condominios y fraccionamientos de hasta 10 unidades por metro cuadrado. 0.03 A 0.04 UMA Más 25% de adicionales

- condominios y fraccionamientos de 11 a 50 unidades por metro cuadrado. 0.04 A 0.05 UMA Más 25% de adicionales

- condominios y fraccionamientos de más de 50 unidades por metro cuadrado. 0.03 A 0.06 UMA Más 25% de adicionales

- Comercios que no excedan de 100 metros cuadrados por metro cuadrado: 0.05 A 0.06 UMA Más 25% de adicionales

- Escuelas por metro cuadrado. 0.03 A 0.04 UMA Más 25% de adicionales

- Hospitales por metro cuadrado. 0.03 A 0.04 UMA Más 25% de adicionales

- Hoteles, asilo para ancianos, casa de huéspedes otros análogos por metro cuadrado. 0.06 A 0.08 UMA Más 25% de adicionales

- Micro industria por metro cuadrado. 0.10 A 0.15 UMA Más 25% de adicionales

- Industria pequeña por metro cuadrado. 0.20 A 0.30 UMA Más 25% de adicionales

- Industria media por metro cuadrado. 0.30 A 0.50 UMA Más 25% de adicionales

- Industria pesada por metro cuadrado. 0.80 A 1.00 UMA Más 25% de adicionales

- Destinados a espectáculos como teatros, cines, discotecas, plaza de toros y similares. 0.02 A 0.04 UMA Más 25% de adicionales

- Construcciones en los mercados, supermercados, centros comerciales y tiendas comerciales, mayores de 100 metros cuadrados. 0.03 A 0.06 UMA Más 25% de adicionales

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- Revisión de los m2 de construcción en el proyecto aprobado, en comparación con los trabajos de obra ejecutados en la construcción.
- Bitácora de Obra.
- Se hará una inspección para verificación del interior de predio, instalaciones y acabados

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Art. 38 fracción XXXVI publicada mediante Decreto Número ochocientos setenta y nueve por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de División Territorial, ambas del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5430, de fecha 2016/08/31.
2. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto Número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5260, de fecha 2015/02/04.
3. Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec del Ejercicio Fiscal 2016, Art. 37 **apartado 4.3.05.011.00.00 y 4.3.05.012.00.00**, publicada en mediante decreto número treientos cuarenta y tres del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, **número 5460 de fecha 28/12/2016.**
4. Reglamento de Construcción de la Ciudad de Jiutepec, Morelos. Art. 67 al 70 fracción, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, Numero 4109, segunda sección, de fecha 28/03/2001.
5. Programa de Ordenación de Zona Conurbada Intermunicipal en su Modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco Y Xochitepec. Matriz de Compatibilidad de Usos De Suelo y Plano Municipio de Jiutepec de Zonificación 2009, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 4751, de fecha 28/10/2009

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Movilidad Urbana y Transporte
TELS. 7773207506, 7773217371

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*